

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará el nombre del título que se posee, de entre los exigidos en la convocatoria, en virtud de lo señalado en la base 2.1.3.

En el recuadro 25, apartado A, se consignará el idioma obligatorio elegido por el aspirante; en el apartado B, se consignará el idioma voluntario elegido por el aspirante (idiomas a que se refiere el apartado 1.2 del Anexo I).

El importe de la tasa por derechos de examen será de 25,01 €.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0085/2145/82/0000000079 del Banco Santander Central Hispano a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Medio Ambiente. Cuenta restringida para la recaudación de tasas en el extranjero». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Santander Central Hispano mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

UNIVERSIDADES

9082 *RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2003, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombran los miembros que componen las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios.*

Habiéndose realizado el sorteo el día 26 de marzo de 2003 para designar por el Consejo de Coordinación Universitaria los tres Vocales que formarán parte de las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios de esta Universidad, de conformidad con lo determinado en el art.º 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), se procede al nombramiento de las comisiones Titular y Suplente.

La Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de quince días, a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, 1 de abril de 2003.—El Rector, Rafael Puyol Antolín.

ANEXO I

RESOLUCIÓN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2001 (B.O.E. DE 19/12/2001)

Catedráticos de Universidad

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS»

Plaza número 1

Comisión titular:

Presidente: D. Ángel Riesco Terrero (C.U.). N.I.F. 7.595.400 H. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: D. José Antonio Fernández Flores (C.U.). N.I.F. 9.602.533 X. Universidad de Burgos.

Vocales:

Josefa Mateu Ibars (C.U.). N.I.F. 36.213.429 K. Universidad de Barcelona.

Blas Casado Quintanilla (C.U.). N.I.F. 9.661.564 T. Universidad Nacional de Educación a Distancia.

M. Luisa Cabanes Catala (C.U.). N.I.F. 22.492.210 G. Universidad de Alicante.

Comisión suplente:

Presidente: D. José Manuel Ruiz Asencio (C.U.). N.I.F. 27.751.723 S. Universidad de Valladolid.

Vocal Secretario: D. Pedro Arroyal Espigares (C.U.). N.I.F. 24.054.161 W. Universidad de Málaga.

Vocales:

Carlos Sáez Sánchez (C.U.). N.I.F. 46.314.497 H. Universidad de Alcalá.

José Ignacio Fernández de Viana y Vieites (C.U.). N.I.F. 33.134.206. Universidad de Granada.

Francisco M. Gimeno Blay (C.U.). N.I.F. 24.302.932 M. Universidad de Valencia, Estudios Grals.

Profesores Titulares de Universidad

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL»

Plaza número 6

Comisión titular:

Presidente: D. Alfredo Montoya Melgar (C.U.). N.I.F. 27.637.343 Z. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: D. Alberto Cámara Botia (T.U.). N.I.F. 28.998.299 Z. Universidad Complutense de Madrid.

Vocales:

M. Remedios Roqueta Buj (C.U.). N.I.F. 18.926.561 E. Universidad de las Islas Baleares.

M. Josefa Abella y Mestanza (T.U.). N.I.F. 38.475.777 C. Universidad de Barcelona.

Patrocinio T. Rodríguez Ramos (T.U.). N.I.F. 79.206.403 S. Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: D. Juan Antonio Sagardoy Bengoechea (C.U.). N.I.F. 726.342 W. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: D. José Serrano Carvajal (T.U.). N.I.F. 24.562.053 P. Universidad Complutense de Madrid.

Vocales:

Jesús María Galiana Moreno (C.U.). N.I.F. 22.313.642 P. Universidad de Murcia.

Miguel Cardenal Carro (T.U.). N.I.F. 30.609.711 T. Universidad de Murcia.

Jesús García Ortega (T.U.). N.I.F. 22.523.209 E. Universidad de Valencia, Estudios Gral.

Plaza número 7

Comisión titular:

Presidente: D. Alfredo Montoya Melgar (C.U.). N.I.F. 27.637.343 Z. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: D. Alberto Cámara Botia (T.U.). N.I.F. 28.998.299 Z. Universidad Complutense de Madrid.

Vocales:

M. Carmen Sáez Lara (C.U.). N.I.F. 30.483.195 F. Universidad de Córdoba.

M. Carmen Agut García (T.U.). N.I.F. 18.943.765 E. Universidad Jaume I.

Gloria Pilar Rojas Rivero (T.U.). N.I.F. 43.601.705 F. Universidad de La Laguna.

Comisión suplente:

Presidente: D. Juan Antonio Sagardoy Bengoechea (C.U.). N.I.F. 726.342 W. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: D. Yolanda Sánchez-Urán Azaña (T.U.). N.I.F. 3.824.202 S. Universidad Complutense de Madrid.

Vocales:

Fco. Javier Garate Castro (C.U.). N.I.F. 33.830.073 V. Universidad de Santiago.

M. Belén Cardona Rubert (T.U.). N.I.F. 25.408.327 C. Universidad de Valencia, Estudios Gral.

Francisco García Ortuño (T.U.). N.I.F. 74.146.525 E. Universidad de Murcia.